



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

JOSE ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Nit	860021967-7
Nombre funcionario	JOSE ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA
Dependencia	GERENCIA GENERAL
Cargo	GERENTE GENERAL (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	821
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La Entidad ha establecido una serie de controles administrativos, operativos y técnicos para garantizar que los usuarios no instalen programas o aplicativos que no cuenten con el licenciamiento requerido. Estos controles se encuentran definidos y regulados en la Guía de Operación Mesa de Ayuda (IT-GU-020) y en el Procedimiento de Gestión de Licenciamiento (IT-PR-014); a continuación se detallan los numerales correspondientes: Procedimiento IT-PR-014, V8 del 31/Oct/2025, numeral 3.3. Controlar y Aprobar el uso de Licencias Descripción: Controla el uso adecuado del software de la Entidad. Aprueba o no la solicitud del software requerido, verificando si el software debe ser licenciado, si existe disponibilidad de la licencia, si éste es de uso libre y puede ser usado sin inconvenientes en la red y de ser necesario adquirirlo, para ello la Oficina Asesora de Informática radica un estudio previo en el área de Contratación para la compra, en caso de que sea adquirido sin estudio previo se requiere que el Área de Contratación envíe el reporte de la compra por medio de correo electrónico o notificado por medio del gestor documental a la Oficina Asesora de Informática. En caso de la instalación para el software de uso libre, se soporta en el correo o solicitud por medio de la herramienta de mesa de ayuda y debe ser autorizado y legalizado por medio de un memorando radicado en el gestor documental y generado por la Oficina Asesora de Informática. Numeral 3.6. la OAINF Controlar Licencias por Vida Útil y en términos generales dicho procedimiento describe los lineamientos para la gestión adecuada del licenciamiento de software de la Entidad. Igualmente la OFCIN desarrolla Auditorías Internas basadas en riesgos tendientes a verificar el cumplimiento de las directrices dadas en materia de TI. Es de anotar, que la Entidad se encuentra certificada en ISO-27001:2022 manteniendo controles tecnológicos relacionados con la instalación de software no autorizado enfocados en la gestión de configuración y la prevención de fugas de datos del Anexo A, tendiente a mantener la integridad y Seguridad de la Información dentro de la organización. Asimismo, acorde a lo documentado en la Guía de Operación Mesa de Ayuda, Código IT-GU-020, v19 de 31/Oct/2025, en el ítem 6.2 Monitoreo de Software Instalado en los Equipos, indica que “Se fortalecen las políticas establecidas en el Manual de Seguridad de la Información orientadas a evitar que los usuarios instalen software sin autorización, realizando bloqueos y estableciendo credenciales de personal autorizado, siendo la mesa de ayuda la única autorizada para realizar la instalación”. Por su parte, de acuerdo con instrucciones impartidas por la Gerencia General y mediante el formato “Reporte de Aplicaciones asignadas en el Área”, las dependencias responsables realizan el seguimiento mensual al software instalado en cada uno de los equipos de la Entidad y reportan a OAGRI. Igualmente, el responsable de infraestructura tecnológica y ciberseguridad tienen implementado el bloqueo de instalación de software, restricción de puertos en los equipos USB/CD-DVD para los usuarios.</p>
---	--



<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Procedimiento de gestión de licenciamiento _ IT-PR-014, V8 del 31/Oct/2025, Numeral 3.9 Dar de Baja el Software En caso de que se requiera dar de baja el software, el Jefe de la Oficina Asesora de informática emitirá el concepto técnico con los respectivos soportes dirigidos al Almacén General informando la novedad. Mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 448 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 "Por la cual se dan de baja algunos activos intangibles de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía" indica en el Parágrafo. Consecuencia de lo anterior, el Almacén efectuará la inactivación de las placas del inventario de la Entidad. Mediante el Acta No. 1 "Inspección ocular de algunos activos intangibles que se van a dar de Baja" del 17 al 20 de octubre de 2025 se efectuó la inspección ocular a los activos intangibles (software) reintegrados al Almacén donde se evidenció su estado y se corroboró los conceptos técnicos emitidos. Asimismo, mediante acta de reunión técnica de baja de activos intangibles (software) del día 30 de octubre de 2025, se dieron a conocer las actividades realizadas y se identificaron treinta (30) licencias, previo cumplimiento del procedimiento establecido para ello. En dichas actas se evidencia la participación de SUADM -ALMAC, OAINF y la Representación de la OFCIN como observador. Por otra parte, es de anotar que, Almacén realiza bajas previo concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Informática, (Manual para el manejo de bienes Muebles e Inmuebles Cod. AS-MA-001, V6, aprobado el 20-09-2022, numeral 7.8 Bajas de Almacén) adoptado mediante la Resolución 041 del 30 de enero de 2018. El destino final es la inactivación de cada placa en el aplicativo contable SEVEN.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://www.cajahonor.gov.co/documentos/OFCIN/Informe_Derechos_de_Autor_Vigencia_2025.pdf</p>



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: andres.jimenez@cajahonor.gov.co